

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de envío en timbres móviles.

ADVERTENCIA

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pública, se insertarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, para lo cual se cobrará particular pagaría 50 céntimos de peseta por línea de inserción.

ADVERTENCIA
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto, se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1899.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Director general de Administración local, me dice con fecha 20 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, contra una providencia de V. E. fecha 15 de Enero próximo pasado, por la que se estima el de D. José Gayo que se alzó contra el recargo de 100 por 100 sobre las cuotas impuestas á los solares inedicados, establecido por la Junta municipal en el presupuesto ordinario para el año actual, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se anuncia por medio de la presente en cumplimiento de lo ordenado.
Madrid 26 de Febrero de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.
780.—179.

Fiscalía especial

Por el presente se pone en conocimiento del público, por el Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. Luis Montiel Bonache, con domicilio en esta corte, ca-

Comisión provincial

Sección de Fomento.—Negociado 2.º

La Comisión provincial, previa declaración urgente, ha acordado contratar en pública subasta las obras de reparación de los desperfectos de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja por Villamanrique, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Secretario de la Diputación el día 1.º de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 5.942'34 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depó-

sitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 297'12 pesetas 12 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al, en que se constituya. También se admitirá como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 594'24 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones. Madrid 25 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente, Manuel Fernández de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... que habita en... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta las obras de reparación de los desperfectos de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja por Villamanrique, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de... (Aquí la proposición, que se haga admitiendo ó mejorando sea y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)
(Fecha y firma del proponente.)
761.—178.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de mil metros de paño negro con destino á la confección del vestuario de los

Modelo de proposición

Los licitadores, podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantes para alguno de los Sres. Letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, don Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 703 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Abril de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma, reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 22 de Febrero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OFERTAR Á LA SUBASTA DE...)
D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de mil metros de paño negro para la confección del vestuario de los

Modelo de proposición

Los licitadores, podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantes para alguno de los Sres. Letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, don Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 703 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Abril de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma, reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 22 de Febrero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

OFICIAL de la provincia, del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)
762.—178.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del terreno propiedad de la villa, sito en esta corte, con fachadas á las calles de la Florida, núm. 1, Hortaleza y San Mateo, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 22 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 67.251'15 pesetas, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 6 y 7 de Marzo de 1906, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de las doce á las catorce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Abril próximo venidero á las doce en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Febrero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

782.—179.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente que se instruye con motivo de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los días 8 y 16 del mes actual, refundiendo en una sola partida de 120.000 pesetas, para pago de jornales de obreros eventuales, las tres partidas de 60.000, 20.000 y 40.000 pesetas que figuran en el Capítulo VI, art. 2.º del presupuesto vigente «Crisis Obrera», y habilitación de un crédito extraordinario de 100.000 pesetas con cargo al Capítulo de imprevistos para atender á los gastos de toda clase que ocasionen los demontes de los terrenos de la Casa de Correos y á reintegrar por el Estado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Febrero de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.

783.—179.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público por término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para el suministro de 161 uniformes, completos é igual número de pares de botas de media caña, con destino á los capataces y bomberos del servicio contra incendios.

Los que deseen tomar parte en la licitación, presentará su proposición en el Registro general de esta Secretaría, todos los días laborables que comprende

el plazo de concurso, y horas de once de la mañana á una de la tarde, en sobre cerrado y suscritas en papel de la clase 11.ª, acompañando á las mismas el resguardo de haber consignado en la Caja de Depósitos y en concepto de fianza provisional, la suma de 500 pesetas en metálico ó valores nominales, fijándose en las mismas el precio englobado por el que se comprometen á suministrar cada uniforme y par de botas, entendiéndose que no podrá exceder de 60 pesetas, y que serán desechadas en el acto todas las que excedan del expresado tipo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, como así mismo el modelo de uniforme, estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección del Ramo de Incendios, sito en la calle Imperial, núm. 3, todos los días hábiles dentro del plazo del concurso y horas de once á una de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Febrero de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.

784.—179.

Barajas de Madrid

Vacante la titular de Farmacia de esta villa, por haber cesado de servir la viuda del que anteriormente la tuvo á su cargo, se anuncia por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, para su provisión por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Febrero de 1905, y Real orden de 18 de Abril del mismo año, con la detación fija, por residencia y prestación de los servicios sanitarios de 333 pesetas y 80 céntimos, mas el importe de los medicamentos que, mediante prescripción suscrita por los Facultativos municipales de Medicina y Cirujía, se suministren á los enfermos declarados pobres para los efectos del servicio benéfico municipal. Los aspirantes pueden presentar sus instancias dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barajas de Madrid 16 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Marcelino Serrano.

770.—179.

El Berruenco

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Berruenco 20 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ventura Montero.

766.—178.

Getafe

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Enero último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 3 de Enero de 1907

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se autorizó al Presidente y Comisión de policía urbana para adquirir la planta necesaria, é invertir alguna cantidad para renovar el arbolado público.

Día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se puso el nombre de calle del General Pingarrón á la abierta en el camino de las Cruces.

Se autorizó á la Presidencia y Comisión para invertir 500 pesetas en obras en las calles de Villaverde y General Pingarrón, y paseo á la Esta-

ción de la línea de Ciudad Real, remediando la crisis obrera.

Se acordó incluir en las listas de Beneficencia á Saturnino Martín y Eustaquio Tejero.

Se acordó instruir el expediente para la renovación de la Junta municipal, dividiéndose en cuatro Secciones los que tienen derecho á ser elegidos, y formadas las listas que se expongan al público por ocho días.

Se autorizó á la Presidencia y Comisión para ejecutar en el matadero de reses las obras precisas de utilidad.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Alcalde y Comisión para invertir 500 pesetas en obras de arreglo de calles.

Día 24

Se dió lectura del acta de la última celebrada y fué aprobada.

Para remediar la crisis obrera, se autorizó al Alcalde y Comisión para invertir 500 pesetas en obras de calles.

Se autorizó al Alcalde y Comisión de arbolado para hacer los gastos que ocasione la plantación en el Cerro de los Angeles de 2.000 pinos, cedidos por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación de la Administración de Hacienda, aprobando la cesión de la subasta de consumos, en favor de D. Martín Deloyto.

Se concedió el aumento de 25 céntimos de peseta diarios á la asignación de doña Catalina de Francisco, auxiliar de la Escuela de niñas.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia á Celedonio Torrejón Novo.

Se declararon incobrables los descubiertos de contribución por rústica, pecuaria y urbana de varios interesados, acordando su publicación por término de cinco días.

Se facultó al Sr. Alcalde y Comisión para llevar á efecto el acuerdo de 2 de Marzo de 1905, respecto al Cementerio civil.

Día 31

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia á Arturo Caño, Félix Juridias, y no incluir á Josefa Martín y Eustasio Garrote.

Se confirmó el acuerdo, declarando partidas fallidas en la sesión anterior, por descubiertos de contribución de 1904.

Se acordó invertir 500 pesetas en obras de calles, con el fin de remediar la crisis obrera.

Se acordó dirigir atenta comunicación á la Administración de Hacienda, interesando la conservación ó demolición de dos casas que la fueron adjudicadas por descubiertos de contribución y se hallan ruinosas, solicitando á la vez expropiación de parte de una de ellas para vía pública.

Se acordó adquirir la cera necesaria para la festividad de las Candelas.

Se autorizó al Alcalde y Comisión para la expropiación de terrenos y prolongación de la calle del General Pingarrón.

Se acordó adquirir armamento para los tres Serenos suplentes.

Se dispuso la devolución de fianza y depósito constituido por D. Manuel Deloyto, rematante del impuesto de Consumos en el año anterior.

Se acordó solicitar del Estado 1.500 pesetas para continuar la plantación de arbolado en el Cerro de los Angeles.

Se aprobaron las relaciones de acreedores y deudores al Municipio

en 31 de Diciembre último, acordando se refundan las cantidades en el presupuesto vigente.

Se acordó aumentar en 25 céntimos de peseta diarios la asignación de doña Francisca Montero, auxiliar de la Escuela de párvulos.

Se practicó el sorteo de Vocales que han de formar la Junta municipal de Asociados del año actual, acordando se les notifique el nombramiento.

Getafe 18 de Febrero de 1907.—Felipe de Francisco.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día 21 del actual.

Getafe 23 de Febrero de 1907.—Felipe de Francisco.

764.—178.

Patones

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones 15 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Dámaso M.

768.—178.

Pelayos

A tenor de lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, se encuentran terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1906, para que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que sobre las mismas se formulen.

Pelayos 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Catalino Medina.

765.—178.

Pliñuecar

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Pliñuecar 23 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Sotero Fernández.

786.—179.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el mes de Enero de 1907.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los artículos pertinentes, y antecedentes para facilitar la confección de listas de individuos de que se compone el Ayuntamiento y padrón de vecinos mayores contribuyentes, según dispone el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y asimismo fueron consultados el padrón de habitantes y repartimientos de urbana, territorial é industrial.

La Corporación, en su vista, acordó dar por terminadas las referidas listas, ordenando su publicación y exposición en la tablilla de anuncios del Municipio, con el fin de oír reclamaciones y resolver antes de 1.º de Febrero próximo.

Ordinaria del día 16.—(2.ª convocatoria)

Se aprobó la anterior.

La Corporación se afirmó y ratificó en los acuerdos adoptados en las dos sesiones extraordinarias que anteced-

De conformidad con lo que dispone la ley Municipal vigente, la Corporación acordó que el término municipal se divida en cuatro Secciones, al

objeto de formar la Junta de Asociados encargada de la censura y aprobación de presupuestos, cuentas, establecimientos de arbitrios municipales y cuantos asuntos se relacionen con la Hacienda municipal.

Acto seguido se aprobó la designación en las listas de los individuos que sin excepción legal reúnen las condiciones para ingresar en las secciones antedichas, así como de los que deben formar parte de cada sección, y que se publique todo ello en la forma de costumbre para oír las reclamaciones procedentes.

Presentada una instancia de D. Bibiano Osuna, solicitando autorización para realizar obras de construcción de un hotel en la calle de Infantes, la Corporación acordó conceder la licencia solicitada, siempre de conformidad con las Ordenanzas municipales, Leyes y Reglamentos, con referencia al particular.

La Corporación acordó igualmente por unanimidad y previa lectura de los pliegos de condiciones, base para el arriendo por dos años y en pública subasta de los cajones números 1 y 2, contiguos al Mercado, y la planta baja de la casa núm. 9 de la calle del Rey, y que se dé á todo trámite legal.

Se aprobaron los extractos de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, acordando la Corporación se remitan dichos extractos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Presentada una instancia por el encargado de obras municipales solicitando aumento de sueldo, la Corporación encuentra justificada la petición, acordando que del capítulo de «Imprevistos» se le conceda una gratificación para que con la asignación del sueldo, disfrute un haber diario líquido de 3 pesetas 50 céntimos.

Seguidamente acordó la Corporación que del mismo capítulo de «Imprevistos», y teniendo en cuenta el presupuesto actual, se abone como gratificación á los Practicantes de Beneficencia la cantidad precisa, para que con la asignación del sueldo, disfrute cada uno un haber diario líquido de una peseta.

A propuesta del Sr. Concejal Comisario de la Banda municipal, se acuerda gratificar á cuatro educandos de la misma por llevar bastante tiempo prestando servicios sin remuneración.

Por el Sr. Teniente Alcalde D. Marcelino Martín, se hizo ver la necesidad de la construcción de una alcantarilla proyectada en el camino de las Navas, sitio de Los Castaños, y expuesto por el Sr. Presidente la indicación de que se gestione, la hiciera por su cuenta la Real Casa, ó ayudara á su construcción, la Corporación acuerda que por el Sr. Presidente se hagan las gestiones al fin propuesto.

A indicación del Concejal Sr. Pita, la Corporación acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se haga cumplir la ley Municipal, respecto á la asistencia puntual á las sesiones del Ayuntamiento por los Sres. Concejales y citaciones en segunda convocatoria, de no verificarse la primera.

Día 23. (2.ª convocatoria)

Se aprobó la anterior.

La Corporación acuerda aprobar, con el carácter de definitivas, las listas de Compromisarios para Senadores que constan en el expediente respectivo, y que han de regir en el año actual.

Se acordó igualmente por la Corporación dar permiso al vecino Pedro Martín para construir una alcantarilla de saneamiento frente á la casa núm. 20 de la calle de la Alameda,

según solicitaba dicho vecino en instancia que fué leída.

Se acordó por unanimidad quede encargado interinamente de la Comisaría de Alamedas, el Teniente Alcalde Sr. Arce hasta tanto entre en funciones el Sr. Alcalde que se encuentra enfermo, y pueda dar explicaciones relativas al incidente que motivara la dimisión del cargo por el Sr. Llorente.

A propuesta de los Sres. Concejales Comisarios del Mercado, se acuerda por la Corporación que por el Sr. Comisario de Obras se reconozca el estado del pavimento del Mercado, proponiendo la obra que proceda y presupuesto de ejecución.

Día 28

Se aprobó la anterior.

La Corporación aprobó por unanimidad las operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha, la distribución de fondos para el presente mes y el próximo, y de la existencia que resulta en Caja.

Fué concedido un socorro de 10 pesetas para ser trasladada á un Establecimiento benéfico, á la esposa del vecino Nicasio Segoirá, á virtud de instancia del mismo.

Por el Sr. Presidente se manifestó, con referencia á el asunto de la alcantarilla de la carretera de las Navas, tratado en sesión anterior, que el señor Administrador del Real Patrimonio, en breve plazo pasará á Madrid y expondrá al Sr. Intendente los deseos del Municipio, quedando enterada la Corporación.

Por el mismo Sr. Presidente se hizo ver la necesidad y conveniencia de incoar el expediente para proporecionar á este Real Sitio caudal de aguas, reconocimiento de terreno y estudio que ha de elevarse á la Superioridad para su aprobación, y autorización para emplear el capital que se precisa. La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar lo propuesto por el señor Presidente.

También se manifestó por el señor Presidente la necesidad de realizar obras en el Depósito municipal, en proyecto desde el año 1902. La Corporación acordó, por unanimidad, que por el Sr. Comisario de obras se examine la citada dependencia, y proponga al Ayuntamiento la obra necesaria y presupuesto de ejecución.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de ayer.

San Lorenzo 19 de Febrero de 1907. — V.º B.º = El Alcalde, Claro Rodríguez Arce. = El Secretario, Remigio Gómez. 691.—175.

Sieteiglesias

Las cuentas de fondos municipales de esta villa pertenecientes al año de 1906, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y á los efectos dispuestos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Sieteiglesias 21 de Febrero de 1907. — El Alcalde, Pedro López. 767.—178.

Torrelaguna

El Ayuntamiento de mi presidencia, en el deseo de mejorar en lo posible la raza caballar de esta comarca, solicitó y le ha sido concedida la reinstalación de la parada de caballos sementales del Estado en esta villa para la próxima temporada de cubrición.

Dicha parada se abrirá al público por noventa días, desde el 20 de Marzo próximo, y se halla dotada de tres hermosos sementales de las mejores razas.

Torrelaguna 21 de Febrero de 1907. — El Alcalde, Alejandro Huerta Hernanz. 769.—178.

Valdetorres

D. José María Alonso, Alcalde constitucional de la mencionada villa.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año el mozo núm. 7 del mismo, Ciriaco Emilio Santiago Mateos, é ignorándose su actual domicilio y paradero, se le cita por medio del presente para que concurra á estas Casas Consistoriales el domingo 3 de Marzo, á las diez en punto de la mañana, á la clasificación y declaración de soldados; previniéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que la Ley determina.

Dado en Valdetorres á 28 de Febrero de 1907. — El Alcalde, José María Alonso. — El Secretario, Manuel Acevedo. 769.—179.

Villanueva de Perales

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de dicha Corporación, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Villanueva de Perales á 24 de Febrero de 1907. — El Alcalde, Agustín Herranz. 785.—179.

Villaviciosa de Odón

D. Victoriano Menéndez Barrio, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 17 del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, y bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de las tres fincas siguientes, propiedad de este municipio, enclavadas en el cerro de esta población, á saber:

- 1.ª Casa Escuela de niñas en la calle de la Cuesta, núm. 19, bajo el tipo de 1.650 pesetas.
- 2.ª Casa llamada Escuela de niños, en la calle de la Escuela, núm. 4, 3.250 pesetas, y
- 3.ª Solar de la casa que fué Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 1, en 1.725 pesetas cuando menos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia, y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial, en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con arreglo al pliego de condiciones, que con los títulos de la propiedad de las fincas está de manifiesto en la la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, es preciso depositar provisionalmente 82'25 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta; 162'50 pesetas por la segunda, y 86'25 pesetas por el solar referido; y luego que se adjudique el remate, el favorecido habrá de completarlas hasta 330 pesetas, por la primera, 650 por la segunda, y 345 pesetas por el solar, que es la fianza definitiva, si no prefiere pagar entonces el precio total.

El precio de remate será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Los poderes de los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de

otra persona, habrán de ser bastanteados por Letrado de este distrito.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamare contra ellas.

Villaviciosa de Odón 25 de Febrero de 1907. — El Alcalde, Victoriano Menéndez. — El Secretario, Rafael de la Paliza.

Modelo de proposición

D., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha 25 del pasado mes de Febrero, y de las condiciones que contienen para la enajenación de la Casa (la que sea) ó (el solar), se compromete á comprar dicha finca con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

787.—179.

DIRECCION

DEL

Servicio Agronómico Catastral de Madrid

Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por Autoridad competente, según lo prevenido en el art. 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el art. 53 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sobre repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros, no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aquéllas instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros, se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el art. 6.º de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

Lo que se pone por medio del presente BOLETIN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios agricultores del término municipal de «Morata de Tajuña», en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance Catastral.

Madrid 25 de Febrero de 1907. — El Ingeniero Director, A Gómez Flores.

781.—179.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª.—La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha trece del actual, dictada en causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital, contra Florentina Morales González

por delito de aborto, se ha servido señalar los días 4 y 5 de Abril y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal de Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo doña Paula Martínez de la Torre, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Febrero de 1907.—El Oficial de Sala, Jacinto Pérez.

774.—179.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se sacan á la venta en pública subasta, en prelo de diez y seis mil cincuenta y cinco pesetas, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en términos municipales de Canillas y Hortaleza al sitio del Manzanar ó Quinto, de una fanega y treinta y seis estadales; tasada en veintiseis pesetas.

2.ª Otra tierra en término de Chamartín de la Rosa al sitio de la Rotaria ó Prado de la Bofliga, de haber trece fanegas, cinco celemines y trece estadales; tasada en cuatrocientas treinta y seis pesetas.

3.ª Otra tierra villa al sitio del Egido, en términos de Fuenoarral y Hortaleza, llamada del Vinagrero, de haber una fanega, diez celemines y treinta estadales; tasada en cuarenta y ocho pesetas.

4.ª Otra tierra en término de Chamartín de la Rosa al sitio de la Fuente de la Gaba, de haber seis fanegas y treinta y dos estadales; tasada en ciento cincuenta y tres pesetas.

5.ª Otra tierra en término de Fuenoarral al sitio de Valhondo, de haber tres fanegas, cuatro celemines y diez y siete estadales; tasada en ochenta y cinco pesetas.

6.ª Otra tierra en término de Chamartín de la Rosa al sitio camino de Villalvaro ó de la Cuerda, de haber veintidós fanegas y tres celemines y treinta y tres y medio estadales; tasada en quinientas cincuenta y nueve pesetas.

7.ª Otra tierra en término de Chamartín de la Rosa al sitio camino de Villalvaro ó de la Cuerda, de haber tres fanegas, diez celemines y doce y medio estadales; tasada en noventa y seis pesetas.

8.ª Otra tierra en término de Chamartín de la Rosa al sitio del Prado Perrin ó de la Bofliga, de haber tres fanegas, cinco celemines y veintidós estadales; tasada en ochenta y siete pesetas.

9.ª Otra tierra en término de Chamartín de la Rosa al sitio del Prado Perrin ó de la Bofliga, de haber ocho fanegas, seis celemines y treinta y dos estadales; tasada en doscientas catorce pesetas.

10. Otra tierra en término de Chamartín de la Rosa al sitio de Fuente de la Zarza ó Retama, de haber diez y seis fanegas, un celemin y treinta y dos y medio estadales; tasada en cuatrocientas cinco pesetas.

11. Un pajar derruido en el pueblo de Hortaleza, calle de la Iglesia, que

comprende una superfle de ciento cincuenta metros; tasado en ciento cincuenta pesetas.

12.ª Una tierra en los términos de Fuenoarral y Hortaleza al punto nombrado Valhondo, Egido ó huerta del Tamborero, de cabida cuarenta y tres y media fanegas; tasada en mil doscientas sesenta y tres pesetas.

13.ª Una tierra en término de Fuenoarral al sitio llamado las Manoteras ó Fuente de la Zarza, de haber una fanega y seis celemines; tasada en treinta y siete pesetas.

14.ª Una villa en término de Fuenoarral al sitio de Fuente de la Mora ó Valdevivar, tiene veintidós fanegas; tasada en siete mil pesetas.

15.ª Una tierra villa con cuatro mil cepas en término de Hortaleza, sitio de Valdepeña, de haber treinta y cuatro fanegas, dos celemines y veintidós estadales; tasada en dos mil ochocientos noventa pesetas.

16.ª Una tierra en término de Hortaleza al sitio llamado Dos Caras, de haber treinta y cuatro fanegas y veintinueve estadales; tasada en ochocientos sesenta pesetas.

17.ª Una tierra en término de Hortaleza al sitio del Egido, de haber cuarenta fanegas, siete celemines y veintidós estadales; tasada en mil veintidós pesetas.

18.ª Una tierra en término de Hortaleza al sitio el Pardillar, de haber diez y siete fanegas y veinte estadales; tasada en cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

19.ª Una tierra en término de Hortaleza al sitio del Chopo, de haber once fanegas, tres celemines y treinta y uno y medio estadales; tasada en doscientas ochenta y cinco pesetas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiseis de Marzo próximo, á las doce de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las fincas se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid veintiseis de Febrero de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Suárez.

775.—179.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones y por atropello á Ramón Taberner Benavente, cuyo hecho tuvo lugar el día 29 de Septiembre de 1906, en la plaza del Ángel; se cita á los testigos del suceso Bernardino Velasco, Francisco Garofa, Julián Maestro y José Solera, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras

determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Febrero de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Suárez.

789.—179.

determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Febrero de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Valdés.—P. S., Bonifacio Suárez.

789.—179.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos civiles seguidos por la razón social «Sres. Hijos de Santiago Escudero», contra D. Salvador Casemajor y Dou y D. León Montín, sobre incumplimiento de contrato y abono de perjuicios, se cita y llama al D. León Montín, de nacionalidad francesa, que tuvo su residencia accidental en el café de París de esta corte, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado á satisfacer las costas que le han sido impuestas en los expresados autos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Febrero de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. H. Luis Fazzini.

791.—180.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto contra Ascensión Navarro Lucas, se cita á Blas Montano, domiciliado en el Paseo del Canal, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Cubillo.—El Escribano, Luis Escobar.

792.—180.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á José Ordóñez Covian, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, pormi compañero Sr. Albernoz, Galo S. Coronas.

855.—173.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Tomás Vivanco Navarro, cuyo

actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con el objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 del actual á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 19 de Febrero de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

755.—178.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Soriano Santavella, de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, de estado casado, ocupación albanel, y que dijo vivir en la calle de Eroña, número 3, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

713.—176.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Claudio Moreno Juan, de cuarenta y tres años, natural de Torres, provincia de Madrid, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en el Portillo Gij y Món, 2, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

714.—176.

Hospital Militar de Madrid

El Director del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel

Hace saber: Que no habiéndose producido remate por falta de licitadores en la primera y segunda subastas celebradas para contratar el suministro de aceite vegetal de primera y jabón común que se necesitan durante un año y un mes más si así conviniese á los intereses del Estado, se invita por el presente á todos los que deseen interesarse en el suministro de dichos artículos á la convocatoria de proposiciones libres que tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo, á las diez de la mañana en este establecimiento, á que presenten sus proposiciones desde media hora antes de la señalada.

El pliego de condiciones que ha de regir en la convocatoria, estará de manifiesto en la dirección del Establecimiento todos los días no feriados, desde las nueve á las catorce.

Madrid 23 de Febrero de 1907.—José de Lacalle.

788.—179.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Hidro-eléctrica del Bosque

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración ha dispuesto convocar á junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del corriente, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, para el examen y aprobación de cuentas y demás asuntos reglamentarios.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Consejo Secretario, el Marqués de Argüelles.

84.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio